

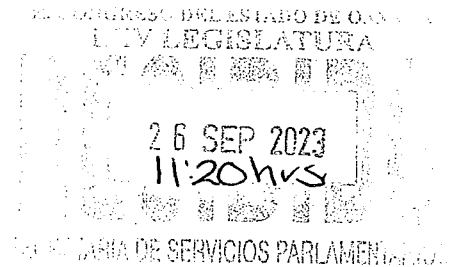
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO.



OFICIO No. LXIV/CPMABESCC/74/23

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALES  
ILLESCAS. SECRETARIO DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.

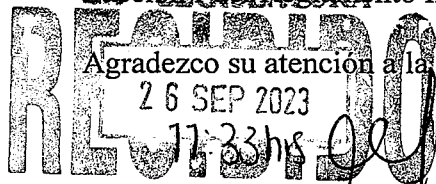


Quien suscribe Amado Blas Martínez, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad Y Cambio Climático, por instrucciones de la Diputada Melina Hernández Sosa, Presidenta de la Comisión perteneciente a la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa:

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 570 AUTORIDADES MUNICIPALES DEL ESTADO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE MALTRATO Y ABANDONO ANIMAL Y ASÍ PROCURAR SU BIENESTAR Y CUIDADO.**

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Agradezco su atención a la presente.

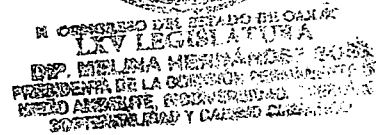


ATENTAMENTE,

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



AMADO BLAS MARTÍNEZ  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO  
AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD, Y CAMBIO  
CLIMÁTICO



Calle 14 Oriente N°1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P. 71248  
Tel. Conmutador (951) 5020200 y 5020400. Ext. 2426 y 2126

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**



**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE:  
LXV/CPMAERCC/68/23 AL ÍNDICE DE  
LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,  
ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO.**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 570 AUTORIDADES MUNICIPALES DEL ESTADO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE MALTRATO Y ABANDONO ANIMAL Y ASÍ PROCURAR SU BIENESTAR Y CUIDADO.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 y 65 fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 y 42 fracción XXI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 570 AUTORIDADES MUNICIPALES DEL ESTADO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE MALTRATO Y ABANDONO ANIMAL Y ASÍ PROCURAR SU BIENESTAR Y CUIDADO, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES:**

- II. Con fecha de 11 de abril del 2023, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que "LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 570 AUTORIDADES MUNICIPALES DEL ESTADO, PARA QUE, EN COORDINACION CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES, IMPLEMENTEN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE MALTRATO Y ABANDONO ANIMAL Y ASÍ PROCURAR SU BIENESTAR Y CUIDADO" presentada por la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Pablo Díaz Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.



- III. Una vez recibida, se dio cuenta al Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2023, donde la Mesa Directiva, acordó turnarla a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energía, Sostenibilidad y Cambio Climático para su estudio y dictamen correspondiente, por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio número LXV/A.L./COM.PERM./2628/2023, mismo que fue recibido el día 13 de abril del 2023 en la Presidencia de esta Comisión Permanente, correspondiéndole el número de expediente 68.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XXI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42 fracción XXI, 47, 64, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables, la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático es competente para resolver el presente dictamen.

**TERCERO.** La promovente, en la exposición de motivos indica lo siguiente:

*"PRIMERO. De acuerdo con el INEGI, se calcula que en México existen entre 23 y 28 millones de mascotas, es decir, 7 de cada 10 hogares cuentan con una mascota. La cifra exacta se desconoce, pues a la fecha no existe registro de mascotas que permita saber cuántas son, dónde viven, si están desparasitadas, vacunadas o esterilizadas. Tampoco se sabe cuántas personas se dedican al rescate de perros y gatos en situación de calle.*

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**



*De este universo, más de 23 millones son perros y gatos, de los cuales el 30% son de hogar y el restante 70% está en situación de calle, ya sea porque sufrieron de abandono o son crías de canes y felinos abandonados sin esterilizar, lo cual es un problema de salud pública toda vez que la carencia de condiciones higiénicas adecuadas supone un foco de infección a lo que se suman las condiciones en las que habitan los animales.*

*Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México se encuentra en el tercer lugar respecto al maltrato o crueldad animal, ya que más de un millón de mascotas son maltratadas a diario: golpes, abandono, mala alimentación, descuido, dejados en las azoteas al sol y al agua, entre otras situaciones.*

*En nuestra entidad, podemos observar que en la actualidad existen diversos problemas de bienestar animal, como son el maltrato y el abandono, así como la tutela irresponsable principalmente de animales domésticos, como perros y gatos, lo que ha generado una sobrepoblación de animales en situación de calle, ya que basta con recorrer los diferentes centros urbanos o municipios para observar este fenómeno tan lamentable, el cual se ha convertido en un asunto de salud pública.*

*Por ello, es necesario exhortar a los diferentes Municipios para que implementen acciones, programas o estrategias que contribuyan a evitar el maltrato, abandono y sufrimiento de los animales, así como para procurar su bienestar y cuidado. Dentro de estas acciones se encuentran la de fomentar una cultura de cuidado y tutela responsable; promover campañas de esterilización gratuita a efecto de controlar y evitar su propagación; entre otras.*

**SEGUNDO.** *En ese sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su Artículo 12, reconoce a los animales como seres sintientes por lo que deben recibir un trato digno. De igual forma, reconoce que toda persona tiene el deber y obligación de respetar la vida e integridad de los animales.*

*Así mismo, refiere que las autoridades de los órdenes Estatal y Municipal garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Para lo cual realizarán acciones para la atención de animales en abandono o que hayan sido objeto de maltrato."*

**CUARTO.** - El Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su título vigésimo cuarto contempla los delitos cometidos contra la vida e integridad de los animales, propiamente el artículo 419 del citado ordenamiento establece lo siguiente:

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

**"ARTÍCULO 419.- Se castigará con cárcel de tres meses a dos años y con multa de 100 a 1000 días de salario a quien:**

- I. Dolosamente realice actos de sufrimiento que no lleven a una muerte inmediata del animal vertebrado.*
- II. Cause lesiones que pongan en peligro la vida del animal vertebrado,*
- III. Cause lesiones y/o marcas de por vida que generen una agonía permanente para el animal vertebrado."*

El Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca es muy claro y castiga el maltrato animal, por lo que los ayuntamientos del Estado de Oaxaca deben unir fuerzas para poder erradicar el maltrato animal, pues ellos so el primer nivel de gobierno, y es que en un Estado como el de Oaxaca en donde los usos y costumbre juegan un papel fundamental, los ayuntamientos conocer las costumbres de los pueblos y pueden implementar campañas que vayan encaminadas a prevenir y erradicar el maltrato animal, pero al mismo tiempo que dichas campañas no vayan en contra de los usos y costumbres si no por el contario que se ayuden de aquellas buenas costumbres que cada comunidad ha adoptado como leyes y poder hacer conciencia entre la población.

Propiamente la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca no determina cuales son los lineamientos que se deben seguir para atender ciertas situaciones en el interior de la comunidad, pero es la misma Ley que determina que los Regidores deben promover la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule el ayuntamiento.<sup>1</sup>

Por lo antes expuesto, esta Comisión Permanente considera que es ámbito de competencia de las instituciones anteriores, implementar campañas de prevención de maltrato y abandono animal y así procurar su bienestar y cuidado.

**QUINTO.** - Una vez analizado y discutido el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa, esta comisión dictaminadora considera viable aprobar en

<sup>1</sup> Artículo 73 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**



sentido positivo el presente asunto, por lo que sometemos a consideración del pleno el siguiente:

**DICTAMEN**

la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático considera **PROCEDENTE**, por lo antes fundado y motivado, someter a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**ÚNICO. - LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 570 AUTORIDADES MUNICIPALES DEL ESTADO, PARA QUE, EN COORDINACION CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE MALTRATO Y ABANDONO ANIMAL Y ASI PROCURAR SU BIENESTAR Y CUIDADO.**

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para que notifique a las Instituciones que hace referencia el presente Acuerdo.

Dado en San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 19 de septiembre del 2023.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,  
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO**

  
DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA  
PRESIDENTA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**



**DIP. CLELIA TOLEDO BERNAL  
INTEGRANTE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Clelia Toledo Bernal", written over the printed name.

**DIP. XÓCHITL J. VELÁZQUEZ VÁSQUEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA  
INTEGRANTE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Luisa Cortés García", written over the printed name.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be "Elvia G. Pérez López", written over the printed name.

**DIP. ELVIA G. PÉREZ LÓPEZ  
INTEGRANTE**

LAS FIRMAS EN LA PRESENTE FOJA CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE LXV/CPMAERCC/68/23 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.